



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.514 / 2014.

ZAPALLAR, 12 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 30 de Noviembre del 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 3.610/2014, de fecha 29 de Julio de 2014, que delega firma del señor Alcalde en la señorita Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 243/2014 de fecha 11 de Septiembre de 2014, emitido por la Directora del Depto. de Salud.
- Decreto de Alcaldía N° 2.364/2013, de fecha 3 de Junio de 2013, que Aprueba Reglamento Interno, sobre Cometidos Funcionarios y Comisiones de Servicios, para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en Cometido Funcionario a los siguientes Funcionarios del Depto. de salud, según siguiente detalle, correspondiente a los meses de **Julio y Agosto de 2014:**

Funcionario	Cantidad de Viáticos	Viáticos \$	Peajes \$	Combustible \$	Estacionamiento \$	Total \$
Loreto Abarca	3	92.938.	-	-	-	92.938.
Claudia Besoain Cortez	3	92.938.	-	-	-	92.938.
Oswaldo Cruz Alvarez	3	114.516.	-	-	-	114.516.
Claudia Besoain Cortez	-	-	8.200.	-	-	8.200.
Cristian Chacana Santibañez	-	-	-	-	1.600.	1.600.
Cristian Chacana Santibañez	-	-	-	-	2.700.	2.700.
María Cristina Gonzalez Núñez	-	-	800.	-	-	800.
Yolett Mena Rios	-	-	5.900.	-	-	5.900.

Total \$ 319.592.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Salud



XIMENA OLIVARES CERPA
Administradora Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 2.- RECURSOS HUMANOS.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-